



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**ANULA DECRETO ALCALDICIO N° 1.139**

HUEPIL, 30 de Julio de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1239

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53,56 y 63 letra i) y el Artículo 65 letra ñ ) del DFL N° 1 publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- b) Anula Decreto Alcaldicio N° 1.139 de fecha 10 de Julio de 2012, que eliminaba el Rol de patente comercial N° 2-20683 de Comercialización de Aridos a nombre del Sr. Oscar Vásques Oyaneder, ubicada en el kilometro 8 del camino Huépil Cholgúan.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.139 de fecha 10 de julio del año 2012 .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

Distribución

- Oficina de Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Interesado

DLG/FMMB/MWC/pcc